

Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 778 -2023-UNTRM/CU

n 3 OCT 2023 Chachapoyas,

VISTO:



El acuerdo de sesión ordinaria N° X de Consejo Universitario, de fecha 03 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que el Estatuto Universitario, establece en el Artículo 63. "Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Baqua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), j) Facultad de Medicina (FAMED)". Asimismo, indica en el "Artículo 65. Escuelas Profesionales. (...). Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto. (...)";



Que con Resolución de Decanato Nº 439-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve en el Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el docente Dr. Oscar Pizarro-Salazar, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Estomatología, a partir del 08 de setiembre de 2023; formulada mediante Carta N° 02-2023-UNTRM-VRAC-FACISA/OPS, de fecha 07 de setiembre de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados. Artículo Segundo.- Encargar al docente Mg. Erikson Alexander Jimenez Torres, las funciones de Director de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre al 31 de diciembre de 2023:

Que mediante Oficio N° 1429-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 439-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 29 de setiembre de 2023, solicitando sea puesta a consideración del Consejo Universitario para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 778 -2023-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 439-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 29 de setiembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RODRIGI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 439-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 29 de setiembre de 2023, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el docente **Dr. OSCAR PIZARRO SALAZAR**, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Estomatología, a partir del 08 de setiembre de 2023, formulada mediante Carta N° 02-2023-UNTRM-VRAC-FACISA/OPS, de fecha 07 de setiembre de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar al docente Mg. ERIKSON ALEXANDER JIMENEZ TORRES, las funciones de Director de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Jorge Luis Maicelo Quineana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA, DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez

JLMQ/R. RAS/SG Crhm/